271

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 01 JUN. 2021

Radicación: 110014003048-2019-00879-00

De acuerdo a la solicitud presentada y una vez se allegue el correspondiente certificado de tradición del inmueble objeto del proceso en el cual se verifique la inscripción de la medida ordenada, se dispondrá lo pertinente al secuestro pretendido.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033 *de fecha* 22 JUN 202
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca

Escaneado con CamScanner